



ALCALDIA MUNICIPAL
SAN MIGUELITO, FRANCISCO MORAZAN.
TEL 3258-2978



CONTRATO DE OBRA

PARA EL PROYECTO: SERVICIOS DE INGENIERIA PARA LA CONSTRUCCION DE HUELLAS VEHICULARES EN LA CALLE DE OLANCHITO, ALDEA EL HATO UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUELITO, FRANCISCO MORAZAN.

Nosotros, **FELICITO FUNEZ RUBI**, con número de identidad 0821-1962-00071, mayor de edad, Casado, Hondureño y de este domicilio, actuando en su condición de Alcalde del Municipio de San Miguelito, Francisco Morazán, a quien se designa el CONTRATANTE, y **MALCOS JONATHAN MORALES COREA**, con numero de identidad 0801-1989-04741, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero, actuando en su condición de Gerente General y Representante Legal de la empresa **CONSTRUCTORA, DISTRIBUCION Y MATERIALES (CDYM S. de R. L.)** que en adelante se llamará EL CONTRATADO, convienen en celebrar y al efecto celebran el presente Contrato para el Proyecto: **SERVICIOS DE INGENIERIA PARA LA CONSTRUCCION DE HUELLAS VEHICULARES EN LA CALLE DE OLANCHITO, ALDEA EL HATO UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUELITO, FRANCISCO MORAZAN.**

De acuerdo con las estipulaciones que a continuación se indican:

CLAUSULA PRIMERA: DEFINICIONES:

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significa lo que se expresa a continuación:

- a. **CONTRATANTE: FELICITO FUNEZ RUBI**, Alcalde Municipal de San Miguelito, Francisco Morazán. Actuando en representación de la Corporación Municipal.
- b. **CONTRATADO: CONSTRUCTORA, DISTRIBUCION Y MATERIALES S. de R. L.**, por medio de su Gerente General y Representante Legal el Ingeniero **MALCOS JONATHAN MORALES COREA**.
- c. **PROYECTO:** Los trabajos de ingeniería a efectuarse en la realización del Proyecto: **SERVICIOS DE INGENIERIA PARA LA CONSTRUCCION DE HUELLAS VEHICULARES EN LA CALLE DE OLANCHITO, ALDEA EL HATO UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUELITO, FRANCISCO MORAZAN**

CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCION DEL PROYECTO:

El Proyecto consiste en la prestación de **SERVICIOS DE INGENIERIA PARA LA CONSTRUCCION DE HUELLAS VEHICULARES EN LA CALLE DE OLANCHITO, ALDEA EL HATO UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUELITO, FRANCISCO MORAZAN.**

Alcaldía Municipal de San Miguelito Francisco Morazán
Contactos: municipalidadsanmiguelito.fm@gmail.com





ALCALDIA MUNICIPAL
SAN MIGUELITO, FRANCISCO MORAZAN.
TEL 3258-2978



Dentro del proyecto se incluye, pero no se limita a la prestación de los siguientes servicios:

- Dirección Técnica del Proyecto
- Construcción y Dirección de obra en Construcción con Base a Mejores Prácticas de la Ingeniería.
- Elaboración y cálculo de Listado de materiales para Compra y administración de Materiales requeridos por el Proyecto según planos, especificaciones y Presupuesto.
- Elaboración de Informes a solicitud del CONTRATANTE.
- Además, realizar los estudios y preparar planos para cambios en la obra que a su juicio y con la aprobación del CONTRATANTE, sean convenientes.
- Gestiones y ayuda en Trámites en entes Gubernamentales que correspondan.

CLAUSULA TERCERA: DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS:

El alcance del trabajo que el CONTRATADO ejecutará deberá ser compatible con las mejores prácticas técnicas y administrativas usuales en proyectos de esta naturaleza e incluirá, pero no se limitará a lo siguiente:

ACTIVIDADES PRELIMINARES:

Las actividades preliminares a ser realizadas por el CONTRATADO, se refieren a todos los procesos previos que son necesarios para dar inicio a una obra, principalmente en lo que se refiere a recopilar datos del proyecto, programación de la obra y la contratación, dirección y control del personal necesario para la ejecución del proyecto.

Deberá llevar una bitácora en el proyecto para anotar diariamente los registros más importantes del mismo, como ser llevar un registro de las condiciones ambientales y estado del tiempo en la zona de trabajo.

Será responsable de la calidad de la obra, deberá efectuar una inspección continua y completa de todo el trabajo realizado.

Proyectar cualquier cambio que fuere necesario para una mejor economía en el proyecto, por su propia iniciativa o a requerimiento del CONTRATANTE.

Todo cambio propuesto por el CONTRATADO deberá ser aprobado por el CONTRATANTE previo a su ejecución.

Inspeccionar, dirigir y calcular los costos de todos los trabajos en caso que se presentaren y que se realicen por Administración Delegada (Trabajos Adicionales y/o Imprevistos), en el caso que se presenten trabajos que sean necesarios para el buen funcionamiento del proyecto y conservación del mismo y que no exista concepto de pago en el Contrato.

Revisar el inventario de los materiales almacenados en el proyecto y llevar un control detallado de su uso.

El CONTRATADO, podrá evaluar permanentemente al personal asignado al proyecto para





**ALCALDIA MUNICIPAL
SAN MIGUELITO, FRANCISCO MORAZAN.
TEL 3258-2978**



proceder a remplazar el que no cumpla satisfactoriamente con la labor encomendada.
Verificar que se tome todas las prevenciones del caso, con el propósito de preservar el medio ambiente al ejecutar los trabajos de construcción.
Tener especial cuidado en las normas de seguridad industrial en el proyecto.

OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES ADICIONALES DE EL CONTRATADO:
Se conviene que el CONTRATADO no asignará, pignoraré, transferirá, subcontratará, cederá sus derechos a recibir pagos, ni efectuará transacciones sobre el Contrato o cualquier parte del mismo, así como derechos, reclamos y obligaciones derivados del Contrato, a menos que tenga el consentimiento por escrito del CONTRATANTE.

CLAUSULA CUARTA: VALIDEZ, VIGENCIA Y DURACION DEL CONTRATO:

- a. Validez del Contrato: Este Contrato no tendrá validez o efecto hasta tanto no haya sido debidamente firmado por las partes contratantes.
- b. Plazo de Ejecución del Proyecto: El Plazo de ejecución de este proyecto será de **4.5 MESES CALENDARIO (cuatro meses y medio)**, contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio de parte de CONTRATANTE.

CLAUSULA QUINTA: MONTO DEL CONTRATO:

El Monto de este Contrato ha sido estimado en la cantidad de **Lps. 875,500.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)** según se detalla en la oferta presentada por el CONTRATADO y aprobado por el CONTRATANTE. El mismo se pagará hasta en 6 (Seis) pagos (un pago inicial y cinco pagos conforme al avance de obra) e indicados en la Cláusula Octava de este contrato.
Estas fracciones deberán ser del conocimiento de la Corporación Municipal y dependerán de las disponibilidades presupuestarias de la Corporación, EL CONTRATADO manifiesta que entiende y acepta las condiciones mencionadas anteriormente.

SEXTA: TERMINACION:

El CONTRATANTE se reserva el derecho de terminar este Contrato para su conveniencia y por causas justificadas, o por razones de fuerza mayor. En cualquier caso, dará al CONTRATADO una notificación por escrito de la terminación de los servicios objeto de este Contrato, con quince (15) días de anticipación.

El Contratado tendrá el derecho de terminar este Contrato si por razones de fuerza mayor es imposible continuar los servicios indicados en él, o si el CONTRATANTE se atrasase en uno

Alcaldía Municipal de San Miguelito Francisco Morazán
Contactos: municipalidadesanmiguelito.fm@gmail.com





*ALCALDIA MUNICIPAL
SAN MIGUELITO, FRANCISCO MORAZAN.
TEL 3258-2978*



o más pagos, por un período de treinta (30) días, en todo caso el CONTRATADO notificará por escrito al CONTRATANTE con quince (15) días de anticipación a esa terminación. En caso de terminación del Contrato por parte del CONTRATANTE o por parte del CONTRATADO, este tiene el derecho de recibir solo los pagos por los servicios incurridos bajo este Contrato hasta su terminación, incluyendo el período de quince (15) días de aviso. Igualmente recibirá cualquier otro costo razonable y justificable sobre instalaciones y equipo adicionales, y entregaran al CONTRATANTE toda la información disponible, dibujos, planos y conclusiones preliminares hasta la fecha de terminación y todos los instrumentos y equipo especificados en el Estimado de Costos, después de que el CONTRATANTE haga el pago final al CONTRATADO.

CLAUSULA SEPTIMA: FUERZA MAYOR:

- a. Definición: Por fuerza mayor se entenderá todo acontecimiento ocurrido por causas imprevistas fuera del control humano, no atribuible a negligencia, incluyendo, pero no limitándose a catástrofes de la naturaleza, del enemigo público, actos de otros contratistas de construcción en la ejecución de trabajos encomendados por el CONTRATANTE, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, huelgas, embargos sobre fletes y condiciones de tiempo severas y poco comunes.
- b. Ajustes en el Estimado de Costos Servicios por Fuerza Mayor: En caso de fuerza mayor, debidamente comprobada, que impida totalmente al CONTRATADO continuar ejecutando el Contrato por un período que exceda a DIEZ (10) días consecutivos y después de hecha la notificación de fuerza mayor por el CONTRATANTE, el CONTRATANTE negociará un ajuste equitativo del Estimado de Costos de los Servicios.
- c. Extensión del plazo por fuerza mayor: En caso de que una fuerza mayor impida al CONTRATADO ejecutar los deberes requeridos por este Contrato para la eficiente ejecución de los trabajos por un período continuo que exceda siete (7) días su período de servicios, tal como lo requiere este Contrato y previa aprobación del CONTRATANTE, será ampliado por un período de igual tiempo al período por fuerza mayor.

CLAUSULA OCTAVA: FORMA DE PAGO:

El CONTRATANTE, se compromete a realizar los siguientes pagos:

- **1.-Pago Inicial correspondiente al anticipo del 20% por un valor de Lps. 175,000.00, y hasta cinco (5) pagos parciales conforme a avances de obra.**

Alcaldía Municipal de San Miguelito Francisco Morazán
Contactos: municipalidadesanmiguelito.fm@gmail.com





ALCALDIA MUNICIPAL
SAN MIGUELITO, FRANCISCO MORAZAN.
TEL 3258-2978



Todos los pagos se realizarán mediante cheque o depósito en cuenta bancaria propiedad del CONTRATADO.

El CONTRATADO manifiesta que presentará la constancia de pago a cuentas de la SAR, acción por la cual no se deducirá por parte de la Alcaldía de San Miguelito, Francisco Morazán, ningún monto correspondiente al pago del impuesto sobre la renta, ISR.

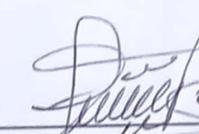
CLAUSULA NOVENA: ACTA DE RECEPCION:

Al recibir el CONTRATANTE la obra a entera satisfacción suya y al efectuar el último pago al CONTRATADO, este Contrato se dará automáticamente por terminado en el entendido de que las partes contratantes deberán a solicitud de cualquiera de ellas, otorgar dentro de un plazo de diez (10) días, una Acta de Recepción Final amplia, descargándose recíprocamente de toda clase de responsabilidades provenientes de la ejecución de este Contrato.

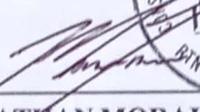
CLAUSULA DECIMA: LEYES APLICABLES:

Para todo lo relativo al cumplimiento o interpretación de este Contrato, las partes se someten a las Leyes, tribunales y autoridades de la República de Honduras.

En fe de lo cual, ambas partes aceptan las anteriores estipulaciones y firman el presente Contrato con dos originales - ambas de igual fuerza legal - en el municipio de San Miguelito, Francisco Morazán. A los 02 días del mes de agosto del año 2024.



FELICITO FUNEZ RUBI
Alcalde Municipal.
CONTRATANTE



MALCOS JONATHAN MORALES COREA
Representante Legal
CONTRATADO